



ALCALDÍA MUNICIPAL

Jesús de Otoro, Intibucá

Tel. 2784-4041

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es -



ORDENANZA MUNICIPAL

El Suscrito Director Municipal de Justicia de la ciudad de Jesús de Otoro Intibucá, por medio de la presente.

EMITE LA SIGUIENTE ORDENANZA

A todos los ciudadanos de la Aldea San Rafael del municipio de Jesús de Otoro. Que son propietarios de semovientes (Caballos, Burros, Vacas, Bueyes, cerdos y cabros entre otros) **se prohíbe** la crianza, pastoreo y vagancia en las calles, áreas verdes de la comunidad y carreteras, de estos SEMOVIENTES según lo establece la ley de Policía y Convivencia Social, **Artículo No. 72.**

Por lo tanto una vez publicada esta ordenanza se procederá a realizar los operativos correspondientes para encerrar dichos semovientes y la aplicación de las multas según se estipula en la ley de Policía y Convivencia Social, Plan de Arbitrios Municipal, sin perjuicio de la aplicación del procedimiento establecido **para la subasta de semovientes.**

Artículo No. 142 numeral 4. Al que deje vagar semovientes por calles, plazas y otros lugares análogos. Transcurridos cinco (5) días sin que apareciese el legítimo dueño, el semoviente será puesto a la orden de la Municipalidad para que disponga su remate o donación a institución benéfica;

NOTA: *Corresponde al Patronato, Auxiliares, Juntas de Agua y fuerzas vivas a ejercer acciones para el cumplimiento de esta ordenanza.*

CUMPLACE.

POR UN MUNICIPIO LIMPIO Y ORDENADO PARTICIPEMOS TODOS

Jesús de Otoro 22 de septiembre del 2021.



Heriberto Muñoz Romero

Director Municipal de Justicia

La Municipalidad de Todos Periodo 2018-2022